

**A PROPOSITO DE LA
TERCERA FUERZA:
GENDARMERIA Y
MANTENIMIENTO DEL
ORDEN
CONTRIBUCION AL
ESTUDIO DE LA
ESPECIFICIDAD DEL
MANTENIMIENTO DEL
ORDEN GENDARMICO***

FRANÇOIS DIEU

Profesor de la Universidad de Toulouse
Miembro del Centro de Estudios e
Investigaciones sobre la Policía

"Nada tiene derecho sobre el derecho.
Sólo el derecho puede emplear legítimamente los medios de fuerza, sólo él aplicar la severidad de la justicia".

J. Michelet, Diario (7-III-1852).

Heredera de ocho siglos de historia y tradición, la Gendarmería Nacional (GN) permanece a fines del siglo XX como una de las más antiguas instituciones francesas. Emanación del aparato estatal y reflejo a través de las distintas épocas del tejido social, la GN constituye un objeto de investigación privilegiado — si bien todavía inexplorable (1) — para el observador de la realidad social. Si el gendarme suscita en el seno de la población sentimientos y comportamientos ambivalentes, constituidos simultáneamente de temor e ironía, pero también de estima y confianza (2). Tocado con el bicornio o el kepi, a caballo, o en estafeta, la silueta del gendarme presenta a menudo una cara anodina sobre cada página del gran libro de la historia

de Francia, indisoluble del paisaje nacional. Ilustrando los campos de batalla, surcando los caminos a la búsqueda de desertores y otros bandidos, indicando la dirección a los excursionistas desorientados y prestando asistencia a los accidentados en la carretera, defendiendo la República amenazada por la contestación social y asegurando la presencia del Estado sobre la menor parcela del territorio (por la "malla" o la "tela de araña" tejida desde principios del Siglo XVIII por las brigadas territoriales), el gendarme es también ese personaje familiar que la literatura, el cancionero y el cine han puesto numerosas veces en escena (3). Aunque el éxodo rural y el instinto de supervivencia han conducido a la GN a ocupar actualmente ciudades y sus alrededores, —en favor de la extensión de sus actividades como policía judicial y de la nueva idea en materia de estatalización de las fuerzas de policía (4)—, la imagen del gendarme no deja de vincularse a la Francia rural de antaño, de las aldeas, los campos de alfalfa y trigo, a los ladrones de gallinas y a los viajeros, a las imágenes de Epinal y los clichés de nuestros graneros amarillentos, al pequeño mundo de Anatole France o de Frédéric Mistral maltratado por la guerra y la sociedad de consumo.

Fuerza militar constituida después de la transformación, por la ley de 16-II-1791, de la *Maréchaussée* en GN (a favor de un verdadero "bautismo" cívico y nacional), a la institución gendármica se le confiará la misión de contribuir a dar una existencia efectiva a esa fuerza pública, anunciada por la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26-VIII-1789 (5) y definida por decreto de 6-XII-1790 como "**la reunión de fuerzas de todos los ciudadanos**". Fuerza Pública, la GN se sitúa, bajo los auspicios de la voluntad general, al servicio de la nación, al servicio de la ley. "**Instituido en beneficio de todos**", la GN recibe así la misión esencial de asegurar la "**garantía de los derechos del hombre y del ciudadano**", una "**contribución pública**" con vistas a asegurar su conservación, con la misión de "**defender el Estado contra los enemigos exteriores y asegurar en el interior el mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes**" (Constitución de 3-IX-1791), la fuerza pública concebida por los revolucionarios es una tropa "**manouvière**" (6) y "**esencialmente obediente**" (ley de 15-VI-1791) compuesta así por la GN, pero también por el Ejército regular y la Guardia Nacional.

A lo largo de toda su historia, la GN se ha esforzado en preservar su especificidad, evitando

cualquier asimilación al Ejército o a la Policía. Diseñado por la ley del 28 germinal VI año (17-IV-1798), la finalidad específica de la Gendarmería se encuentra hoy definida por el artículo 1.º del decreto orgánico de 20-V-1903 (7): "**la Gendarmería es una fuerza instituida para velar por la seguridad pública y para asegurar el mantenimiento del orden y la ejecución de las leyes**". Reconocimiento reglamentario de la especificidad gendármica, esta definición se encuentra prolongada por el artículo 148 del decreto, al final del cual se atribuye a la GN la misión de "**asegurar constantemente en todos los puntos del territorio la acción directa de policía judicial, administrativa y militar**". La GN no es así un cuarto ejército o una segunda policía, sino más bien una tercera fuerza encargada de ejercer una función de control social —de seguridad interior— abarcando al mismo tiempo el marco del mantenimiento del orden público y de la defensa nacional, una tercera fuerza caracterizada por sus modalidades de organización, sus principios de acción, y su sistema de valores. A pesar de su vinculación a las fuerzas armadas (8) y de estar bajo la autoridad del Ministro de Defensa, la GN constituye, a la par que su función policial (9), un cuerpo específico en la organización militar francesa. La tarea de mantener el orden público frente a revueltas colectivas —seguridad interior— aparece como una de las principales manifestaciones de esta especificidad funcional de la GN.

Considerando que la libertad y la resistencia a la opresión estaban al mismo nivel que la seguridad y la propiedad, derechos naturales e imprescriptibles del hombre, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26-VIII-1789 debía conferir de hecho a la fuerza pública una doble función: preservar la seguridad de las personas y los bienes, pero también permitir el libre ejercicio de los derechos del hombre en el marco jurídico determinado por las libertades públicas. El artículo 10 de este "**catecismo nacional**" (Barnave) disponía así que "**nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, siempre que su manifestación no altere el orden público establecido por la Ley**". Tratándose del derecho a expresar de manera colectiva una opinión en la vía pública, la legislación del mantenimiento del orden ha operado una distinción fundamental entre manifestación y reunión tumultuosa. Si la manifestación sigue desde la III República como una práctica libre, luego sometido a declaración previa (10), el tumulto constituye por contra una concentración prohibida sobre

la vía pública, la autoridad pública verá como se le atribuye, desde la ley marcial de 21-X-89, la función de dispersar toda forma de tumulto (11). El fundamento del consentimiento del orden gendármico reside en la ley de 16-II-1791 que confiaba a la GN la misión de **"disipar las revueltas y los tumultos sediciosos"**, subordinando en este caso la institución a la autoridad civil, que sólo podía de esa manera ordenar la concentración de varias brigadas territoriales. Después de más de un siglo de dudas y de experiencias a menudo trágicas, la creación por ley de 21-VII-1921 de los Pelotones Móviles de la GN permitiría a la institución gendármica disponer de una fuerza permanente especializada en el mantenimiento del orden. Actividad policial resueltamente coercitiva, el mantenimiento del orden ha llevado a la GN a desarrollar una organización especializada, capaz de hacer frente a las exigencias de esa función, puesta de relieve a lo largo de todo el siglo XX y que verá en numerosas ocasiones como la contestación social y la violencia inflamaban el corazón de hombres y ciudades.

LA ORGANIZACION DEL MANTENIMIENTO DEL ORDEN GENDARMICO

Si la Gendarmería Departamental constituye la fuerza encargada de misiones de policía administrativa y judicial confiadas a la GN por decreto de 20-V-1903 y el código de procedimiento penal, la Gendarmería Móvil constituye, desde su creación al finalizar la Gran Guerra, la subdivisión de la GN especializada en el mantenimiento del orden. Fruto de una evolución histórica determinada por una **"desmilitarización"** (12) del mantenimiento del orden(A), la puesta en funcionamiento de semejante fuerza no produjo sin embargo una verdadera disociación entre **"la blanca"** (Gendarmería Departamental) y **"la amarilla"** (Gendarmería Móvil), la actividad de mantenimiento del orden permanece como uno de los componentes principales de la finalidad específica de la institución gendármica (B).

A) Mantenimiento del orden y especialización orgánica.

El reconocimiento, desde la creación de la GN por ley de 16-II-1791, de la función específica de mantener el orden no significa sin embargo, a lo largo del siglo XIX, más que un embrión de

especialización orgánica. Los sucesivos regímenes confieren, en efecto, principalmente al ejército regular y a la Guardia Nacional la función de mantener el orden frente a la agitación social, transformando las calles de las ciudades en campos de maniobra... en campos de batalla: los golpes de sable y la metralleta se oponen incansablemente a los adoquines y a la sed de justicia de Gavroche o de E. Lantier. Las formaciones de Gendarmería Departamental participarán igualmente en las operaciones de mantenimiento del orden con la agrupación temporal de varias brigadas territoriales. No obstante, la constitución de dichas formaciones, carentes a menudo de cohesión, de preparación y de la necesaria parcialidad (13), presentaba el riesgo mayor de desorganizar el servicio de las brigadas y de privarlas, en momentos de tumultos, de una parte importante de sus efectivos.

1. Desde la instauración de la Monarquía de julio, formaciones móviles de GN fueron creados de manera efímera, en cuya singladura tuvieron que combatir durante la Revolución y el Imperio. Por una ordenanza de 4-IX-1830, el Rey Luis Felipe decide crear dos batallones de Gendarmería móvil destinados con urgencia a Angers y Rennes para hacer frente a la amenaza legitimista en la Vendée (14). Otras formaciones fueron constituidas con posterioridad a fin de mantener el orden o participar en la defensa del territorio: regimientos provisionales de Gendarmería a caballo (1831), batallones de Gendarmería móvil (1848), batallones de Gendarmería de élite (1852), regimiento de Gendarmería a pie de la Guardia imperial (1854) y regimiento de montaña (1870). Para dar seguridad al gobierno instalado en Versalles y mantener el orden en la región parisina, una legión de Gendarmería móvil fue creada por Thiers por decreto de 23-VI-1871, entonces jefe del poder ejecutivo (15). Con la proclamación de la III República, el desarrollo conjunto de la democracia liberal y la contestación social convirtió el proyecto de crear en el seno de la GN una fuerza permanente especializada en el mantenimiento del orden —que la amenaza de contagio de la Revolución bolchevique había permitido desenterrar— en un debate político de primer orden, en el curso del cual se enfrentaron defensores del proyecto (16) y sus detractores, éstos últimos dirigiendo una advertencia solemne contra la amenaza de ver semejante fuerza pretoriana franquear inmaculadamente el Rubicón y resquebrajar la República (17). En vísperas de la Gran Guerra, el ejército regular, las fuerzas de policía y la Gendarmería

Departamental son empleados habitualmente sin descanso —con éxito relativo— frente a la agitación social (como en las huelgas obreras del Norte entre 1904 y 1907), campesina (revuelta del Midi vinícola en 1907) o religiosa (inventarios de bienes de la Iglesia en 1906).

2. A iniciativa del coronel Plique, nombrado el 29-X-1920 para el puesto de nueva creación de Director de la GN, el proyecto de constituir una fuerza de Gendarmería especializada en el mantenimiento del orden se convirtió en realidad jurídica por la aprobación de la ley de 21-VII-1921. Esta ley de finanzas asignaba a la institución los medios presupuestarios necesarios para la puesta en funcionamiento de los Pelotones Móviles de la GN (18). De la misma manera que en 1791 el constituyente se había fijado en la *Maréchaussée*, fuerza pública militar, para dar existencia efectiva a la fuerza pública, el legislador de 1921 iba a volverse hacia la GN, fuerza que se mantenía militar después de 130 años de existencia al servicio de la ley, para cobijar esta fuerza móvil de reserva gubernamental especializada en el mantenimiento del orden. La creación de los Pelotones Móviles de la GN ponía fin a la tentación de confiar a las milicias privadas —las **"Uniones Civicas"**— la función auxiliar social en el mantenimiento del orden (19). A fin de insistir un poco más sobre el carácter republicano de esta fuerza colocada bajo la autoridad del Ministro de la Guerra, el decreto de 10-IX-1926 cambia su denominación de Gendarmería Móvil por la de Guardia Republicana Móvil. Al año siguiente, la GRM fue escindido de la Gendarmería Departamental y organizada en legiones autónomas (20). Erigida de esa manera en una subdivisión de la GN, la GRM fue dotada de atributo distintivo: el amarillo, no porque rompiera las huelgas, sino porque el color oro sustituía sobre la granada, las bocamangas, los botones del uniforme y sobre el galón del Kepi (21) al color plata (blanco) de la Gendarmería Departamental. La GN quedaba de ahora en adelante constituida por dos fuerzas: **"la blanca"** (G. Departamental), y **"la amarilla"** (GRM). A la vez que se multiplicaban los tumultos sociales que salpican el período de entreguerras, la GRM iba a conocer un crecimiento bastante notable de sus efectivos (de 5.000 hombres en 1921 a 15.000 en 1935, luego 21.000 en 1939) y adquirir una sólida experiencia en el mantenimiento del orden en unas circunstancias a veces trágicas, como fueron los sucesos del 6-II-1934. Después de tan sólo veinte años de existencia, la GRM se había convertido en única fuerza de mantenimiento del orden, el guardia

móvil (22) con casco y armado con su mosquetón se convertía en personaje familiar del paisaje urbano, de la misma manera que el gendarme departamental cubierto de bicornio o Kepi se había vuelto indisoluble de los campos franceses. La segunda guerra mundial iba sin embargo a significar un parón a esta supremacía y suponer un período negro para la GRM: el desastre de 1940 (23), la reducción de sus efectivos (a 6.000 hombres) y el encuadramiento bajo la denominación de Guardia en la Dirección de Caballería (decreto de 17-IX-1940), la creación por ley de 23-IV-1941 de los Grupos Móviles de Reserva (GMR) (24), la Ocupación y la Colaboración (25). Este período, entrecortado no obstante por algunos hechos de armas (26), finaliza con la liberación, decreto de 14-I-1945, que reintegra la Guardia Republicana al seno de la GN. En 1954 retoma su nombre original de Gendarmería Móvil (decreto de 20-IX-1954), participando en operaciones desarrolladas en el marco de la descolonización, en Indochina y Argelia, así como en las operaciones de mantenimiento del orden en la metrópoli, principalmente en las huelgas insurreccionales de los años 1947 y 1948 o en los sucesos de mayo de 1968. La reorganización operada en 1966 iba a suponer una plantilla de 16.000 hombres repartidos en 124 escuadrones, reagrupados a nivel departamental en grupos de Gendarmería Móvil, directamente dependientes del mando de la legión de GN.

3. Si la brigada territorial se mantiene todavía hoy como la **"llave maestra"** de la Gendarmería Departamental, el escuadrón ejerce una función análoga para la Gendarmería Móvil, aun cuando se parezca más, por su organización, a la compañía de la Gendarmería Departamental. Compuesto por una media de 130 suboficiales situados bajo las órdenes de un oficial (grado de capitán), el escuadrón de la Gendarmería Móvil (EGM) es una unidad que dispone de medios autónomos y abundantes (27). Teniendo en cuenta la necesidad de estar en disposición de evolucionar en un contexto hostil y alejado de sus cuarteles, el escuadrón cuenta con un pelotón sin encuadrar (28), destinado a prestar apoyo logístico (en la residencia y en los desplazamientos) a los tres pelotones específicamente encargados de misiones de mantenimiento del orden (29). Cada escuadrón dispone por otra parte, desde comienzos de los años 80, de un equipo ligero de intervención (ELI), formado por una decena de suboficiales y gendarmes especialmente entrenados para ejecutar intervenciones delicadas (30). En el marco del Plan **"Ejército 2000"**, la Gendarmería Móvil

ha sufrido una profunda reestructuración de su organización (31), con la idea de suprimir en los años venideros una veintena de escuadrones y la creación, desde el 1-IX-1991, de nueve legiones de Gendarmería Móvil (de nueva creación en cada circunscripción de la GN y la Legión de Gendarmería Móvil **d'Ile de France**) reuniendo los 26 grupos de Gendarmería Móvil (cada grupo constituido generalmente de 4 a 6 EGM) (32). Realizado en el marco de integración de la GN en el nuevo sistema de defensa del territorio, esta reorganización participa, además, de la voluntad de reforzar la autonomía de la Gendarmería Móvil.

B) Mantenimiento del orden y especificidad gendármica.

La diferenciación orgánica operada en el seno de la institución gendármica por la creación de la Gendarmería Móvil no ha escindido sin embargo a la GN en dos organizaciones distintas por la especialización de su función.

1. Si el desarrollo de la Gendarmería Móvil procede de un **"doble reforzamiento"** de las misiones de mantenimiento del orden por parte del soldado y del policía (gendarme departamental y agente de policía) (33), forzoso es constatar que este movimiento no persigue la separación de **"la Amarilla"** de la GN, para erigirse en cuerpo específico y autónomo ejerciendo, al lado de las CRS, la función de mantener el orden. Conviene subrayar de antemano que esta especialización funcional aparece relativa y limitada, en razón del ejercicio por la Gendarmería Móvil de misiones de policía y de participación de la Gendarmería Departamental en el mantenimiento del orden (34). Más allá de su rol militar (principalmente en el marco de la DOT), la Gendarmería Móvil aporta su concurso a la Gendarmería Departamental, sea bajo la forma de destacamentos reducidos reforzando las brigadas o puestos temporales (como vigilancia de estaciones balnearias y superficies de agua interiores), sea en unidades constituidas para la vigilancia de grandes aglomeraciones, la realización de importantes operaciones de policía judicial o de policía de tráfico (35). La Gendarmería Departamental puede ser igualmente empleada de manera ocasional para organizar formaciones destinadas a participar en operaciones de mantenimiento del orden. Eficaz ante el requerimiento de la autoridad prefectoral, estos Pelotones de Gendarmería de Reserva Ministerial (PGRM) están compuestos por personal activo perteneciente a las unidades de Gendarmería Departamental (36) (brigadas

territoriales, brigadas y secciones de investigación, PSIG, brigadas y pelotones motorizados). La puesta en marcha de un PGRM se encuentra sin embargo condicionada por la necesidad de reforzar o de suplir la ausencia provisional o duradera de formaciones de Gendarmería Móvil, especialmente en las situaciones de urgencia (crisis grave, siniestro o tumultos imprevistos). Al mismo nivel que las misiones de policía administrativa y judicial, el mantenimiento del orden constituye de hecho un elemento fundamental de la especificidad gendármica. Incluso antes de la aparición, con la Gendarmería Móvil, de una fuerza gendármica especializada en el mantenimiento del orden, el decreto de 20-V-1903 precisaba en su artículo 173 la extensión de esa misión asignada al conjunto de las formaciones de la GN: **"dispersa las reuniones de todas las personas opuestas a la ejecución de una ley, de un apremio, de una sentencia; reprime todo alboroto popular dirigido contra la seguridad de las personas, contra las autoridades, contra la libertad absoluta del comercio de subsistencias, contra la del trabajo y de la industria; dispersa todo tumulto armado o no armado formado para la liberación de prisioneros y condenados, para la invasión de propiedades públicas, para el pillaje y la devastación de las propiedades particulares (...)."**

2) La Gendarmería Móvil no presenta en relación con la institución gendármica más que una cierta especificidad orgánica y funcional, que se inscribe en el marco más general de la especificidad de las fuerzas de mantenimiento del orden. Más allá de sus diferencias estatutarias, la Gendarmería Móvil y los CRS conocen una tendencia similar a la **"militarización"** (37) de su organización y a una **"civilización"** (38) de su función. Si la militarización está ligada a los fundamentos del mantenimiento del orden (39), la **"civilización"** se encuentra condicionado por el movimiento de **"pacificación"** (40) del mantenimiento del orden ligado a la aparición de los principios de la democracia liberal en la organización política y del individualismo en las relaciones sociales. Constituyendo a la vez una condición y una consecuencia del fenómeno de **"pacificación"** de las manifestaciones callejeras (41), la **"pacificación"** del mantenimiento del orden se traduce en la primacía de la prevención (disuasión, demostración de fuerza) y por el empleo mínimo de la violencia en el restablecimiento del orden (42). Si a pesar de todo la violencia persiste de manera más o menos latente en el sistema social, el carácter **"no-violento"** del

mantenimiento del orden aparece en el mismo como una sacralización de los derechos del individuo y de su toma en consideración en un marco individualista de los tumultos colectivos de orden público. Esta tendencia aparentemente ambivalente de la militarización y civilización del mantenimiento del orden —que condiciona un acercamiento entre la Gendarmería Móvil y las CRS en el sentido de una profesionalización— constituye así uno de los componentes de la deriva en el momento actual de la institución gendármica entre los dos polos que son la tendencia al “militarismo” y a la “**policialización**”, que se traducen en una alteración de la especificidad gendármica en el marco de un movimiento de péndulo (efecto de atracción y repulsión) entre el modelo militar (regimentado-sacerdotal-comunitario) y el modelo policial (civilizado-funcionariado-societario).

Fruto de más de sesenta años de historia escrita sobre los adoquines de las calles y campos de batalla, la organización del mantenimiento del orden gendármico permite de esa manera subrayar el carácter fundamental de esta función en relación con la finalidad específica de la institución gendármica.

LA FUNCION GENDARMICA DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN

A la vez que su carácter militar, la GN presenta en el desempeño de su función de mantener el orden algunos rasgos específicos, en relación con las fuerzas civiles (las CRS) que intervienen también en este terreno (43). Residiendo en las condiciones jurídicas de empleo de las fuerzas (A) y en los medios empleados por ellas (B), esta especificidad funcional del mantenimiento del orden gendármico confiere a la GN una posición particular en el sistema dualista de las fuerzas de mantenimiento del orden, ligada a la existencia de una situación de gradualismo (C).

A) Las condiciones de empleo de las fuerzas de mantenimiento del orden gendármico.

La GN no participa en operaciones de mantenimiento del orden más que en razón de su pertenencia a las FAS. Según las disposiciones de la instrucción interministerial de 20-VII-1970 (44), la GN se compone a la vez de fuerzas de orden de primera categoría (Gendarmería Departamental y Guardia Republicana), de segunda categoría (Gendarmería Móvil) y de tercera

categoría (gendarmes auxiliares y unidades movilizadas de la GN). Si las fuerzas de tercera categoría no pueden ser utilizadas más que en misiones preventivas (principalmente guardias estáticas) y en circunstancias excepcionales, las de primera y segunda categorías tienen por el contrario la finalidad primera de intervenir, de manera preventiva y represiva, frente a todo tumulto de orden público.

1. Desde el punto de vista jurídico, la intervención de la GN en el ámbito del mantenimiento del orden se encuentra regido por el principio fundamental del reparto de responsabilidad en las operaciones de mantenimiento del orden entre la autoridad civil y la autoridad militar. El artículo 6 de la instrucción de 20-VIII-1970 establece en efecto que si la autoridad civil es única responsable del empleo de fuerzas de GN, la autoridad militar sigue siendo responsable de la ejecución de la misión asignada a través del requerimiento de la autoridad civil (45). En el marco del mantenimiento del orden, la GN se encuentra de esa manera subordinado a la autoridad civil, el decreto de 20-V-1903 concreta en su artículo 59 que “**corresponde al Ministro del Interior dar las órdenes a la policía general, para la seguridad del Estado, notificándolo al Ministro de los Ejércitos (de Defensa), para la concentración de brigadas en caso de servicio extraordinario**”. La responsabilidad de la autoridad civil en el empleo de fuerzas de mantenimiento del orden no desaparece más que en el marco de la declaración del estado de sitio (artículo 36 de la Constitución de 4-X-1958), en el que la autoridad militar ejerce entonces la totalidad de los poderes de policía con objeto de adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del orden.

2. Fundada en el principio de la subordinación jurídica y política de la fuerza armada, la responsabilidad de la autoridad civil en el mantenimiento del orden se traduce de hecho en la persistencia de la desconfianza respecto a cualquier inclinación pretoriana. El empleo de fuerzas de la GN exige igualmente la realización por la autoridad civil de un requerimiento a la autoridad militar (46). Enunciada en la ley de 21-X-1789 (47), esta obligación ha sido precisada, por el artículo 67 del decreto de 20-V-1903, que somete a requerimiento de la autoridad civil toda utilización de la GN tendente a “**asegurar el mantenimiento del orden, o a prestar ayuda a las diversas autoridades**” (48). El requerimiento constituye el acto jurídico por el cual la autoridad civil solicita, respecto a las disposiciones legislativas y reglamentarias, de la autoridad militar “**prestar el apoyo de las**

tropas necesarias a fin de restablecer el orden" (49). La instrucción de 20-VIII-1970 distingue tres categorías de requerimiento: el requerimiento general (permite obtener de la autoridad militar un conjunto de medidas con vistas a su utilización para el mantenimiento del orden), el requerimiento particular (confiando a una tropa determinada una misión precisa y delimitada, pudiendo emplear el uso de la fuerza, pero no el de las armas) y el requerimiento complementario especial (prescribiendo el uso de las armas al mismo tiempo o a continuación del requerimiento particular). So pena de nulidad, el requerimiento debe ser escrito y respetar determinadas condiciones de forma muy precisa (50). Aun cuando la autoridad militar está obligado a atender estos requerimientos (51), ejerce a pesar de todo un precontrol de legalidad, en la medida que se le permite suspender la ejecución de un requerimiento no ajustado a la ley. La autoridad militar queda como único responsable de la ejecución de los requerimientos, la autoridad civil no puede inmiscuirse en la conducción de las operaciones de mantenimiento del orden. Las tropas utilizadas son así colocadas bajo un mando militar único (y no pueden de hecho recibir órdenes de la autoridad civil), siendo la autoridad militar la única responsable de los medios a emplear (en particular los relativos a uso de las armas) y de los movimientos a realizar. A diferencia de las formaciones de la GN que no pueden emplearse más que en el marco del requerimiento, las CRS no intervienen más que por orden del Ministro del Interior (o del prefecto de defensa), el prefecto puede sin embargo emplear las CRS ubicadas en el departamento situado bajo su autoridad, a condición de emitir una orden escrita y dar cuenta al Ministro del Interior (o al prefecto de defensa) (52). Si las CRS son sometidas a las mismas reglas a que se sujetan la dispersión de los tumultos, el empleo de formaciones de la GN exige no obstante un procedimiento más formal y más rígido en razón misma del carácter militar de la institución. Dentro de esa disolución de los tumultos, los representantes de la fuerza pública requeridos para disolverlos (o asegurar la ejecución de la ley, de una sentencia o un mandato de la justicia) no pueden hacer uso de la fuerza más que en dos casos concretos: **"si son ejercidos contra ellos violencias o ataques, o si no pueden defender de otra manera el terreno que ocupan o los puestos cuya vigilancia le es confiada"** (artículo 104 del código penal). El empleo de la fuerza no puede igualmente utilizarse sin que la autoridad competente lleve

a cabo las formalidades reglamentarias (53). La GN puede de esa manera hacer uso inmediato de sus armas por propia iniciativa y sin satisfacer las formalidades reglamentarias, en las condiciones exigidas para dispersión de un tumulto, en el caso particular de que la seguridad de la fuerza se ponga en peligro y el cumplimiento de la misión se vea manifiestamente comprometido. Ante el requerimiento complementario especial de la autoridad civil competente, la GN puede asimismo verse obligada a hacer uso de sus armas, utilización regulada por el jefe de la fuerza armada, que debe **"antes de intervenir dejar tanto tiempo para disolverse como le permita la seguridad de su tropa o el cumplimiento de la misión recibida"** (54).

3. Si el mantenimiento del orden constituye la transposición en el marco de las manifestaciones colectivas de la finalidad específica de la institución gendármica, las modalidades de ejercicio de esta función no están menos condicionadas por su carácter militar (55). La especificidad del marco jurídico de intervención de la GN se encuentra en efecto determinado por el carácter **"Excepcional"** (último) que constituye, en un estado democrático, la participación de una fuerza militar en el mantenimiento del orden, incluso si además esta fuerza ejerce misiones de policía. Esa constatación lleva a relativizar el carácter dualista del sistema francés de fuerzas de mantenimiento del orden, la intervención de fuerzas civiles en la materia puede aparecer entonces, desde un punto de vista jurídico, como la regla, y la de las fuerzas militares (y gendármicas), como la excepción (56). En esa perspectiva, la creación "accidental" (57) de las CRS hubiese debido provocar la correlativa supresión, dado su carácter militar, de la Gendarmería Móvil (entonces Guardia Republicana Móvil). Sin embargo, la conjunción —es cierto en un período de turbulencias— de la lógica estática del mantenimiento del dualismo de las fuerzas del orden (58) y de la lógica gendármica (burocrática-institucional) del mantenimiento de una esfera de intervención (de implantación) privilegiada en el sistema social ha permitido preservar el carácter **"regular"** (conforme a las reglas y uso habitual) del mantenimiento del orden gendármico.

B) Los medios empleados en el mantenimiento del orden gendármico.

Más allá de las condiciones jurídicas de empleo de fuerzas de la GN, el mantenimiento del orden gendármico se caracteriza por el

recurso a medios específicos tipificados por el carácter militar de la fuerza pública gendármica.

1. Independientemente de las prerrogativas reconocidas por la legislación a los militares de la GN relativas al empleo de las armas, la condición militar del personal de la institución sirve para conferir en primer lugar a las formaciones de la GN, comprometidas en operaciones de mantenimiento del orden, el carácter de fuerzas reguladas por la disciplina militar y animadas por un sistema de valores fuertemente impregnado de virtudes militares (legalismo, abnegación a los ojos del ciudadano y del poder legítimo, neutralidad política, disponibilidad, austeridad...). Conviene igualmente subrayar que las técnicas de combate y de mantenimiento del orden representan una parte importante de la formación (inicial y continua) del conjunto del personal de la GN (59).

2. Para el cumplimiento de sus misiones, la GN ha visto como se les dotaba, además de con un equipamiento específico para el mantenimiento del orden (al igual que el de las CRS) (60), de todo un arsenal de medios para ser utilizados eventualmente —en particular de forma disuasiva— para el mantenimiento del orden. Dada la militarización de la institución, las formaciones de GN disponían de equipos y armamentos específicamente militares. En el ámbito de las operaciones de mantenimiento del orden, los escuadrones mixtos de Gendarmería Móvil tienen acceso a los vehículos blindados sobre ruedas de la GN (VBRG) y a las ametralladoras ligeras (AML). A pesar de su color azul y la adaptación de su armamento a las situaciones de mantenimiento del orden, esos vehículos blindados (igualmente de dotación en las fuerzas armadas) constituyen auténticos vehículos de combate. La GN cuenta además, con el Primer Grupo Blindado de la Gendarmería Móvil de Satory, una verdadera unidad combatiente compuesta únicamente de personal en activo (más de un millar de hombres), encargado en caso de crisis grave de garantizar la libertad de acción y la seguridad de los órganos gubernamentales, tomando parte en época normal en las misiones desempeñadas por la Gendarmería Móvil. Con más de 120 vehículos blindados (61), el 1 BGM dispone así de un poder de fuego comparable al de una unidad blindada tradicional.

3. En caso de crisis grave, de insurrección armada o de acción subversiva, la GN está en condiciones de contribuir eficazmente, dado el carácter militar de sus medios (62), al restablecimiento del orden. Fuera de esas situa-

ciones extremas, la institución gendármica se encuentra igualmente, tanto por sus medios personales como materiales, en una situación particular respecto de la institución policial. A pesar de la militarización de las CRS (63), los escuadrones de la Gendarmería Móvil aparecen como más idóneos para ser empleados en caso de tumultos graves de orden público, principalmente en concentraciones masivas que puedan dar lugar a actos de violencia grave contra las personas y los bienes (64).

C) Gendarmería y gradualismo de las fuerzas de mantenimiento del orden.

Más allá del principio reafirmado por el discurso oficial (65) del carácter indiferenciado y equilibrado del recurso a la Gendarmería Móvil o a las CRS, es posible a pesar de todo observar una situación de gradualismo en el sistema dualista de fuerzas especializadas en el mantenimiento del orden.

1. Se ha producido en efecto, en la teoría y en la práctica del mantenimiento del orden, una verdadera separación funcional, según la gravedad de la alteración del orden público y de la amplitud en la represión a emplear. Si en las situaciones de tumultos ordinarios (manifestaciones con uso limitado de la violencia), es posible considerar —concurrencia o conjunción— la intervención de las CRS o de los EGM, las situaciones de tumultos extraordinarios (manifestaciones con armas o con utilización importante de la violencia) parecen necesitar de hecho la intervención más formalizada, en el marco jurídico de empleo de fuerza, y mejor adaptada, con el empleo de medios militares, de las unidades de la Gendarmería Móvil.

2. Un poco oculta por la tendencia a la "pacificación" de los movimientos de contestación social, esta situación de gradualismo, observada sin embargo estos últimos años en ciertos episodios de tumultos casi insurreccionales, confiere entonces a la GN el estatuto privilegiado de último brazo armado de la ley, de último recurso del Estado. Los sucesos que ensangrentaron Córcega durante el verano de 1975 sirvieron para ilustrar esa especialización de la Gendarmería Móvil en el mantenimiento del orden insurreccional. Si con motivo del asalto realizado, el 22-VIII-1975, contra los militantes independentistas del ARC (asociación para el Renacimiento de Córcega) refugiados en una bodega de Aléria, el recurso a los gendarmes móviles había sido considerado preferible a otros, dentro de "clima de guerra" (66), el de las CRS, ante los motines de Bastia días más

tarde, iba a demostrar los límites manifiestos ante el empleo de fuerzas civiles de mantenimiento del orden en caso de insurrección armada. Después de la disolución el 27-VIII-1975 del ARC, incidentes graves estallaron durante la noche en Bastia, en el curso de los cuales manifestantes independentistas abrieron fuego repetidamente contra las barreras establecidas por las CRS. Obligadas a retirarse a la subprefectura, los funcionarios de policía fueron reemplazados en los puntos neurálgicos de la ciudad, en la mañana del 28 de agosto, por gendarmes móviles. Constatada entonces la inadaptación de las CRS, R. Cousin, solicita al Ministro del Interior, M. Poniatowski, la retirada de Córcega de las CRS y su sustitución por los EGM (67). Con motivo de los incidentes producidos por la puesta en marcha, durante el verano de 1977, de la central nuclear de Creys-Malville, la Dirección General de la Policía Nacional precisaba, en ese sentido, dentro del ámbito de los graves incidentes ocasionados el 31-VII-1977 (68), que las diez CRS, desplegadas por los alrededores con el fin de asegurar básicamente la defensa del perímetro de la central nuclear, no intervendrían más que en segundo lugar y cuando la segunda línea de defensa ocupada por los gendarmes móviles fuese franqueada por algunos manifestantes (69). En el ámbito de las operaciones de seguridad interior realizadas en particular desde 1984 en Nueva Caledonia, si las CRS se encargaron de asegurar el mantenimiento del orden en Nouméa, los escuadrones de Gendarmería Móvil ejercen por su parte misiones similares en el campo (en unas condiciones de alojamiento y servicio muy precarias), encontrándose de esa manera en contacto directo con los grupos independentistas (70).

Ampliación de la finalidad específica de esta fuerza pública en el terreno del mantenimiento del orden situada (la GN) como bisagra de la defensa nacional y la seguridad interior, el mantenimiento del orden gendármico traduce la determinación de asegurar, por el uso necesario de la fuerza armada, la preservación de la paz pública y del Estado de derecho (71), la seguridad y la libertad de acción de las autoridades políticas encargadas de la expresión de la soberanía nacional. Si la guerra actual puede ser aprehendida de forma alegórica —los sucesos del Golfo del último año constituyen la prueba... mediática— como una guerra de botones interpuestos, el mantenimiento del orden aparece en igual forma como una guerra de botones, sin que se trate como en la novela de L. Pergaud de ampararse en un juego tan

pueril como un atributo de la vestimenta erigido en símbolo de victoria y derrota, sino de manera más prosaica de otorgar de hecho su plena significación a la inscripción colocada por el constituyente de 1791 sobre los botones del uniforme del gendarme: "**Fuerza de la ley**".

Traducción: Gonzalo Jar Couselo

NOTAS

* Ponencia presentada en la 3.ª Conferencia del European Research Group on Military and Society (ERGOMAS). Toulouse, julio 1992.

(1) Ver F. Dieu "**La Gendarmería Nacional como objeto de investigación: de la aparición de una sociología gendármica**". Boletín del Comité de Enlace del Control Judicial. Número especial **El Estado de la Policía**. Número 26. 1991 (páginas 143 a 150).

(2) Según un sondeo publicado en enero de 1989 por la revista "**Auto Plus**" (número 17, página 22): el 80 por 100 de los franceses tienen una buena opinión de los gendarmes, pero al mismo tiempo el 85 por 100 piensan... que no están nunca en el lugar que se les necesita.

(3) El personaje del gendarme está descrito en obras maestras de la literatura francesa, como "**Los campesinos**" de H. Balzac o los miserables de V. Hugo. La GN ha inspirado de igual manera los cancioneros de "**Pandora o los dos gendarmes**" de G. Nadaud o "**Cuando un gendarme ríe en la Gendarmería**" pasando por "**La táctica del gendarme**" de Bourvil. En el cine, las perspectivas de "**Gendarme en Saint Tropez**" han perpetuado esta imagen del gendarme —a caballo sobre el reglamento— popularizado a fin del siglo pasado por la pieza cómica de G. Courteline "**El gendarme sin piedad**".

(4) El proyecto de ley de seguridad interior aprobado el 20-XI-91 en Consejo de Ministros prevé elevar de 10.000 (fijado por el Decreto de 23-IV-91 y retomado en la ley de 7-1-83) a 20.000 habitantes el tope de estatalización de fuerzas de policía (medida que tiene como fin conferir la competencia en materia de seguridad pública en el muestreo a la Policía Nacional).

(5) Artículos 12 y 13 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26-VIII-1789.

(6) "**Los legisladores de la época**, escriben A. Decocq, J. Montreuil y J. Buisson, tenían de la fuerza pública una concepción esencialmente jornalera. En su espíritu, constituía una suerte de instrumento pasivo, sin iniciativa ninguna, sin poder propio, (...). No solamente (...) concebían la fuerza pública como esencialmente ejecutiva, sino que además (...) le atribuían únicamente el empleo de la fuerza física". (**El Derecho de la Policía**. Litec, 1991, página 40).

(7) Decreto del 20-V-1903. Reglamento de organización y servicio de la GN.

(8) El artículo 1 del Decreto de 14-VII-1991, al referirse a la organización general de la GN precisa: "**la GN es parte integrante de las fuerzas armadas. Los reglamentos militares le son aplicables, salvo excepciones motivadas por las especificidades de su organización y de su servicio. En las ceremonias militares, los elementos de la GN forman a la derecha de las tropas**".

(9) La función policial es definida por J. L. Loubet del Bayle como "**la función consistente en asegurar la organización interna de una sociedad por el recurso a intervenciones coercitivas apelando eventualmente al uso de la fuerza**". ("**La policía en el sistema político**". Revista Francesa de Ciencia Política, Junio 1991, página 51).

(10) Si el artículo 6 de la ley de 30-VI-1881 y el artículo 97 de la ley del 5-IV-1884 determinaban para el derecho de manifestación un régimen de libertad (tolerancia administrativa), el Decreto-ley de 23-X-1935 (publicado como reacción frente a los sucesos de 6-II-1934) somete desde entonces toda manifestación a la declaración previa ante la autoridad prefectural o municipal. Ver artículo del profesor Terrin: "**La libertad de manifestación en Francia**". Revista de Derecho Público. 1979. Páginas 1009 y siguientes.

(11) La reglamentación relativa a tumultos está definida en estos momentos en la ordenanza número 60 529, de 4-VI-1960, artículo 104 del Código Penal prohibiendo todo tumulto (armado o no) sobre la vía pública o en lugar público.

[12] Esta "desmilitarización" es particularmente manifiesta en el momento actual, en la medida que, como se pregunta L. Mandeville, se puede entonces hablar hoy de una militarización del mantenimiento del orden frente a "un ejército no interventor en la calle como en la Belle époque", de un estado de sitio a un estado de tigre de papel en el que se ha sustituido un régimen de excepción que permanecerá bajo el control de la autoridad civil, una DOT cuya puesta en acción implica la existencia de una amenaza de tal gravedad para la existencia de la nación que reclama sin discusión la intervención del ejército".

— "Las fuerzas armadas, el estado de necesidad y el mantenimiento del orden", en "DIVERSAS PROPUESTAS A MAX CLUSEAU". Imprenta del IEP de Toulouse, 1985. Página 407.

[13] Pierre Miquel evoca de esa manera el malestar del gendarme obligado a reprimir las huelgas a fin del siglo pasado y a "abandonar la brigada y su hogar para encuadrarse en unidades móviles, mal alojadas y mal pagadas, que tienen por misión recibir sin rechistar injurias y golpes de los manifestantes cuando él comprende perfectamente que las reivindicaciones son a menudo justas. No es evidentemente cuestión de compadecerse sino de reprimir". "Los gendarmes". Olivier Orban, 1990. Página 14.

[14] A continuación se constituyó un tercer batallón en Nantes, antes que por una ordenanza de 3-X-1831 fuesen disueltos y sus efectivos repartidos en las brigadas de los departamentos del Oeste.

[15] Formación disuelta parcialmente en 1879, luego de manera definitiva en 1885 cuando el Parlamento rechaza votar los créditos necesarios para su mantenimiento.

[16] Un primer proyecto de creación de una "brigada de policía móvil especialmente destinada a asegurar el orden público en caso de huelga y dependiendo exclusivamente del Ministerio del Interior" fue presentado al Senado por el Vizconde de Monfort. Debiendo contar con tres mil hombres reclutados entre antiguos militares, esta fuerza civil no vio sin embargo la luz por culpa de la hostilidad mostrada por la Dirección General de Seguridad. A iniciativa del Ministro de la Guerra E. Etienne, una comisión encargada de elaborar un proyecto de creación de una Gendarmería Móvil remitió un informe en ese sentido, el día 12-XII-1905, retomado en un proyecto de ley presentado el 3-IV-1906 en la Cámara de Diputados. Debido a las controversias suscitadas, este proyecto no fue examinado en esa legislatura y permaneció como letra muerta en la siguiente.

[17] Con motivo de la discusión, el 13-IV-1906, del proyecto de creación de una fuerza de Gendarmería Móvil encargada bajo la autoridad del Ministro del Interior de asegurar el orden público, si los parlamentarios de la derecha nacionalista se alzaban con vehemencia contra la creación de este "ejército pretoriano a las órdenes de los anticlericales y de los franc-masones", el diputado radical socialista M. Sembat denunciaba "el embrion de uno de estos cuerpos especiales del que desconfiamos, en la medida que son admirables instrumentos para golpes de Estado". (citado por G. Carrot, "El mantenimiento del orden en Francia en el siglo XX", Veyrier, 1990. Página 36).

[18] Según el Decreto de aplicación de 18-V-1922, estos pelotones estaban compuestos por 60 hombres en la región parisina y 40 hombres en provincias. Cada pelotón estaba articulado en brigadas de diez hombres reclutados en las compañías de Gendarmería Departamental en calidad de servicios de mantenimiento del orden.

[19] Frente a los tumultos socio-políticos de la postguerra y la amenaza de contagio del bolchevismo, el gobierno de A. Millerand inspira la creación de "uniones cívicas", milicias privadas compuestas de miembros de asociaciones de excombatientes, encargados bajo la autoridad de los prefectos de aportar su concurso al mantenimiento del orden y asegurar en caso necesario el funcionamiento de los servicios públicos en huelga. Después del fracaso del intento de vincular estas milicias a la policía, el Decreto de 17-V-1920 dictado a iniciativa del Ministro del Interior, el radical Steeg, preveía la creación de "cuerpos especiales de auxiliares de la Gendarmería" con vistas a formar "guardias cívicas del departamento". Compuestas a requerimiento del prefecto entre voluntarios se encargó de dotarlas de vestuario y armamento a las unidades del Ejército, debiendo ser encuadradas estas milicias militarizadas dentro de los servicios de mantenimiento del orden y protección. Agrámente criticadas por los partidos de izquierda, los sindicatos y la Liga de Derechos del Hombre, estos "guardias cívicos" perdieron toda razón de ser con la creación (favorecida por el rechazo de ese sistema societal de mantenimiento del orden) de los Pelotones Móviles de GN. Sobre este episodio desconocido se remite al análisis de M. Berges, "Policía, milicia y sociedad: un episodio de la III República (1920)" en "POLICIA Y SOCIEDAD", bajo la dirección de J. L. Loubet del Bayle. Imprenta del IEP de Toulouse, 1988. Páginas 203-229.

[20] Ley de 16-VIII-1927 y Decreto de 24-IX-1927.

[21] El galón del Kepi de oficiales y graduados de la GRM (luego de la Gendarmería Móvil) era de color oro, mientras que el de los gendarmes era de color rojo.

[22] Es preciso subrayar en ese sentido la persistencia significativa de la denominación de "guardia móvil" en el vocabulario: el gendarme móvil se convirtió en el lenguaje gendármico en el "moblot" (el gendarme departamental por su parte el sobrenombre de "criquet", saltamontes).

[23] Desde el inicio de las hostilidades, la GRM se comprometió directamente en operaciones militares, fuese en unidades ya constituidas (en unidades motorizadas para asegurar la cobertura del territorio del norte y del este, formación en Satory del 45 batallón de carros ligeros de la GNI, fuese encuadrada en unidades movilizadas (6.000 guardias móviles fueron así repartidos en los regimientos de movilización de serie B).

[24] Fuerzas civiles de mantenimiento del orden dependientes del Ministerio del Interior, que se transformarán, por la orden de 8-XII-1944, en Compañías Republicanas de Seguridad (CRS).

[25] Dos hechos siniestros de colaboración pueden ilustrar de manera sorprendente estas horas negras que conoció la GRM: la participación de guardias móviles en la batida de "Vél d'Hiv" (julio de 1942) o todavía más en las operaciones contra el maquis de los Glières en Alta Saboya (febrero de 1944). Se remite a la obra de H. Longuechaud, "Conformidad a las órdenes de nuestros jefes. El drama de las fuerzas del orden bajo la ocupación", Plon, 1985.

[26] Como en los combates realizados en mayo de 1940 por los blindados del 45 batallón de carros ligeros de la GN o el ataque a la guarnición alemana de Guéret en junio de 1944 por los alumnos en prácticas de la Escuela de la Guardia.

[27] Concepto de sociología militar, la "redundancia" indica la posesión por las fuerzas armadas de medios ya existentes en la sociedad civil (y a veces puestos a su disposición en caso de siniestros o de huelgas que afectan los servicios públicos), con objeto de permitir a las formaciones militares combatir en todas las circunstancias y de manera autónoma (estructuras que permiten dispensar cuidados y suministros al personal, materiales de transporte y de ingeniería...).

[28] El pelotón de servicios (PHR) está compuesto por un grupo de mando (comandante de escuadrón, conductor y operadores de radio) y un grupo de servicio (secretarios, enfermeros, especialistas de armamento, mecánicos de automóvil, especialista en acuartelamiento y monitor EPS).

[29] Los EGM son de dos tipos: los escuadrones transportables (tres pelotones sobre vehículos y un pelotón de servicios) y los escuadrones mixtos, sobre automecetradoras ligeras (dos pelotones transportables, un pelotón AML y un pelotón de servicios) o sobre vehículos blindados sobre ruedas de la GN (dos pelotones transportables, un pelotón VBRC y un pelotón de servicios).

[30] En operaciones de mantenimiento del orden, los ELI son una fuerza de apoyo utilizada por el jefe del escuadrón para misiones deliradas, como la detención de menores en un tumulto, la neutralización de manifestantes situados en lugares de difícil acceso, el rescate de personas amenazadas o capturadas por los manifestantes... los ELI pueden ser igualmente empujados en provecho de unidades de la Gendarmería Departamental en operaciones puntuales no siendo necesaria la llamada al GIGN (detención de malhechores, custodia y traslado de detenidos...).

[31] Medida que permitirá reforzar los otros escuadrones y conseguir una media de efectivos entre 110 y 145 hombres.

[32] En este momento, la Gendarmería Móvil comprende alrededor de 17.000 hombres repartidos en 128 escuadrones.

[33] Sobre este "doble reforzamiento", ver el análisis de L. Mandeville, J. L. Loubet del Bayle y A. Picard, "Las fuerzas de mantenimiento del orden en Francia", Revista de Defensa Nacional, Julio 1977. Página 71.

[34] Esa constatación puede ser igualmente efectuada por la institución policial, las CRS participan, según la circular de 24-V-1965, en ciertas misiones de policía en agrupamientos urbanos (vigilancia general, policía de tráfico...) y los policías urbanos pueden constituir, según Decreto de 3-VII-1969, secciones (o compañías) de intervención encargadas de prestar, en determinadas circunstancias, misiones de mantenimiento del orden.

[35] Conviene igualmente señalar que en el cumplimiento de su función de mantenimiento del orden, la Gendarmería Móvil está llamada a ejercer, de manera accesoria, misiones de policía, investigando infracciones penales como la rebelión, la destrucción de bienes o la violencia contra las personas.

[36] Según Instrucción de 13-II-1975, en concurrencia con el 40 por 100 de sus efectivos, el PRGM se compone de una

treintena de hombres que utilizan medios materiales (vehículos, armamento, transmisiones) desfilados de sus unidades.

(37) Si en razón de su pertenencia al cuerpo gendármico, la Gendarmería Móvil constituye una fuerza militarizada, ese carácter militar puede ser igualmente observado en el seno de las CRS, fuerzas sin embargo civiles en las cuales las reglas de organización de las unidades están inspiradas en lo esencial por los fundamentos de la disciplina militar.

(38) Según el análisis realizado por S. Huntington ("The soldier and the state: the theory and politics of civil-military relations", Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1957), la "civilización" se caracteriza por una tendencia a la convergencia entre sociedad civil y sociedad militar.

(39) El mantenimiento del orden difiere singularmente de la conducción de las operaciones militares, en especial por su finalidad específica (dispersar tumultos, destruir los elementos enemigos), por sus técnicas (obligar a los manifestantes a retirarse dejándoles esa posibilidad, enfrentarse y envolver al enemigo para impedirles todo movimiento de repliegue) y por sus reglas (ejecutar una orden de la autoridad civil dentro del respeto a las leyes y los derechos del ciudadano, utilizando la fuerza legal, principalmente las armas, de manera excepcional, utilizar todo el poder de fuego de las armas de dotación, con el respeto hipotético de las reglas del derecho internacional aplicable a los conflictos bélicos, infligir graves pérdidas al enemigo, y también destruir su material y acuartelamientos).

(40) El recurso al barbarismo que constituye este término de "pacificación" se considera necesario en la medida que el término "pacificación" (acción de conseguir el estado de paz, de restablecer el orden o de reducir una rebelión) no permite expresar de manera precisa esta tendencia a la limitación del empleo de la fuerza física en el mantenimiento del orden, consecutiva a la inhibición de la violencia en las disputas sociales.

(41) A pesar del incremento cuantitativo de las manifestaciones, P. Favre subraya que "la violencia sobreenvenida es excepcional, puesto que se puede estimar en menos del 5 por 100 las manifestaciones durante las cuales se produce algún incidente" ("Naturaleza y status de la violencia en las manifestaciones contemporáneas", Cuadernos de Seguridad Interior número 1, abril-junio 1990, páginas 149 a 169).

(42) El artículo 1 de la instrucción de 20-VII-1970 precisa que el mantenimiento del orden tiene por objeto "prevenir los tumultos a fin de no tener que reprimirlos". Las técnicas de mantenimiento del orden privilegian de esa manera la acción disuasoria (la demostración de fuerza) frente a la represiva, con una tendencia a hacer del uso manifiesto de la fuerza un caso extremo, incluso marginal del mantenimiento del orden.

(43) Reservas generales colocadas en todo momento a disposición de las autoridades gubernamentales e implantadas sobre la totalidad del territorio, los escuadrones de la Gendarmería Móvil y las CRS constituyen los elementos móviles de la fuerza pública y disponen para tal fin de competencia territorial nacional.

(44) Artículos 17 y 18 de la instrucción interministerial de 20-VIII-1970.

(45) "El Mantenimiento del orden, misión de defensa civil, depende de la autoridad civil responsable de la preparación y empleo de las medidas correspondientes, salvo en lo que concierne a la seguridad de instalaciones y establecimientos militares" (artículo 6 de la instrucción de 20-VII-1970).

(46) Según las disposiciones del artículo 6 de la instrucción de 20-VII-1970, "la autoridad militar no puede ser utilizada por la autoridad civil más que en virtud de un requerimiento de las autoridades citadas en el artículo 28" (presidente del Senado y presidente de la Asamblea Nacional, los prefectos, los comisarios de policía, los procuradores de la República, los oficiales de policía judicial...).

(47) El artículo 3 de la ley de 21-X-1789 reconocía a los oficiales municipales la facultad de requerir de "los jefes de la Guardia Nacional, tropas regulares y de la Maréchaussée".

(48) La autoridad civil no ha tenido esta obligación de hecho en caso de estado de sitio, de solicitud de apoyo (artículos 12 y 19 de la instrucción de 20-VIII-1970) o de flagrancia (artículo 73 del Código procesal penal).

(49) Según los términos del artículo D. 3 del Código Penal.

(50) El artículo 23 de la instrucción de 20-VII-1970 (artículo D. 3 del Código Penal) precisa: "todo requerimiento debe, so pena de nulidad, ser realizado por escrito, fechado, firmado y redactado en la forma siguiente: **REQUERIMIENTO...** (General, Particular o Complementario Especial). En el nombre del pueblo francés, nosotros... requerimos en virtud de la ley, M..., comandante..., prestar apoyo de las tropas necesarias para... (objeto del requir-

rimiento, amplitud de la zona de intervención, si es necesario mención relativa a la adopción del requerimiento por vía de urgencia). **Y como garantía para el comandante, extendemos nuestra firma. Realizado en..., el... Firma.**"

(51) Más allá de las sanciones disciplinarias, el artículo 234 del Código Penal castiga a la autoridad militar legalmente requerida, que hubiese rechazado o se hubiese abstenido de emplear las fuerzas colocadas bajo sus órdenes, con la destitución y (o) prisión de uno a dos años.

(52) Según Decreto de 26-III-1948 y circular de 25-V-1965.

(53) Las autoridades competentes para proceder a las intenciones son: el prefecto o el subprefecto, el alcalde o uno de sus adjuntos, el comisario de policía o un oficial de policía por él delegado, o si las circunstancias lo exigen, un oficial de policía judicial territorialmente competente y comisionado por la autoridad civil responsable (ese OPJ no puede ser según los artículos 58 al 61 de la Instrucción de 20-VII-1970, el jefe de la tropa designada para dispersar el tumulto, ni formar parte de la misma). Esas autoridades competentes deben llevar los distintivos de su función (uniforme, banda, o brazalete tricolor), anunciar su presencia a los manifestantes, proceder a dos intimaciones, todo con ayuda de señales sonoras y luminosas, y anuncio por altavoz de las advertencias siguientes: "Obediencia a la ley. Dispersense", a continuación "Primer aviso. Se va a usar la fuerza" y por fin "Segundo aviso. Se va a hacer uso de la fuerza" (la última intimación se repetirá dos o más veces en caso de uso de armas).

(54) Según lo dispuesto en el artículo D. 3 del Código Penal.

(55) Este carácter militar está manifiestamente aprovechado por el código procesal penal (artículo 697.1 al 3) que precisa que las jurisdicciones de derecho común especializadas en materia militar son competentes para conocer de infracciones cometidas por los militares de la GN en servicios de mantenimiento del orden, mientras que las cometidas en el ámbito de las misiones de policía administrativa y de policía judicial corresponden a la competencia de la jurisdicción de derecho común.

(56) Esta aproximación permite entonces comparar el sistema francés de mantenimiento del orden con el que está en vigor en los países anglosajones, en los que las fuerzas armadas son requeridas, únicamente en caso de desfallecimiento de las fuerzas de policía, para intervenir en las operaciones de mantenimiento del orden (como ocurre en la actualidad con el ejército británico en Irlanda del Norte o a principios del mes de mayo de 1992 en EE UU cuando la Guardia Nacional y unidades de "Marines" intervinieron en los disturbios de Los Angeles).

(57) Constituidas tras la disolución en la Liberación (8-XII-1944) de los Grupos Móviles de Reserva (GRM) creados por el régimen de Vichy (a fin de paliar la imposibilidad de utilizar, en los mismos términos de la convención del armisticio, fuerzas militares en el mantenimiento del orden), las CRS parecen tener, como escriben L. Mandeville, J. L. Loubet del Bayle y A. Picard, "origenes más accidentales" que la Gendarmería Móvil, cuya "aparición ha correspondido a una evolución lógica" ("Las fuerzas de mantenimiento del orden en Francia", Revista de Defensa Nacional, Op. cit. página 67). Sobre la organización de las CRS (Decreto de 28-XII-1977), se remite a la obra de R. Le Texier, "Las Compañías Republicanas de Seguridad" (Lavauzelle, 1981), al informe "Les CRS" (Revista de Policía Nacional, número 122, mayo 1985, páginas 5 a 19) y al reciente artículo de D. Monjardet, "El mantenimiento del orden: la experiencia de las CRS", (Cuadernos de Seguridad Interior número 1, abril-junio 1990, páginas 171 a 192).

(58) Curiosidad administrativa que desafía la lógica cartesiana, fruto de la historia cuya perennidad procede más de un conservadurismo de buena calidad legitimado por la eficacia de un sistema que de un examen racional y prospectivo de las ideas fundamentales de la seguridad interior, el dualismo del sistema policial francés está por naturaleza dirigido a impedir la constitución de un poder policial monista —el espectro de Fouché— susceptible de ser encaudado al poder político o bien al contrario comportarse como un contrapoder, como un Estado dentro del Estado. La existencia de dos fuerzas de policía, una civil (Policía Nacional) y otra militar (GN), aparece entonces como un elemento de equilibrio y una garantía para el Estado contra toda amenaza sediciosa o corporatista (inevitablemente atentatoria a los derechos y libertades del ciudadano) emanante de un aparato policial que en un régimen democrático está necesariamente subordinado y es consustancial a la legítima autoridad. Factor de estímulo entre los dos grandes cuerpos encargados del mantenimiento del orden público, este dualismo, presentado injustamente como el fundamento de la burocrática y mediática "guerra de los policías", favorece por otra parte la preservación de la independencia del poder judicial,

por la facultad conferida por el código procesal penal a los magistrados de requerir el concurso de una u otra fuerza del orden.

(59) Dentro de la formación inicial de los suboficiales de la GN, el mantenimiento del orden es objeto de una enseñanza teórica y práctica a lo largo de los ocho primeros meses de estancia en la ESOG comunes al conjunto de gendarmes-alumnos. A continuación, los cuatro últimos meses de formación de los futuros suboficiales de la Gendarmería Móvil están exclusivamente consagrados a la formación práctica en lo que concierne a las técnicas y movimientos (individuales y colectivos) del mantenimiento del orden. Para los oficiales de la GN, la formación impartida en la EOGN de Melun permite a cada oficial estar en condiciones al salir de este período de formación inicial, de mandar un escuadrón de la Gendarmería Móvil en operaciones de mantenimiento del orden en zona urbana o rural en el marco de la DOT. Al lado de la formación continua en las reglas y técnicas de mantenimiento del orden impartidas en las unidades, los escuadrones de Gendarmería Móvil efectúan al mismo tiempo de forma periódica estancias de dos semanas en el Centro de perfeccionamiento de la Gendarmería Móvil (CPGM) de Saint-Astier (Dordogne) en el curso de las cuales realizan, en condiciones semejantes a las reales, ejercicios de mantenimiento del orden destinadas a mejorar la eficacia operacional y la cohesión de los escuadrones.

(60) Los gendarmes móviles pueden recurrir en operaciones de mantenimiento del orden, al lado de granadas lacrimógenas de dotación en las CRS, a granadas ofensivas (encendidas por efecto fuele tras la explosión de algunas decenas de gramos de TNT).

(61) El primer GBGM cuenta con cañones sobre vehículos blindados (VBC cañón), vehículo de transporte de tropa (VTT AMX 13), cañones motorizados (ERC Sagale), vehículos blindados sobre ruedas de la GN (VBRG) y ametralladoras ligeras (AML), así como cañones de 90 mm, morteros y ametralladoras.

(62) Al lado de esos ingenios blindados (alrededor de 300), la GN dispone de armas de guerra individual (pistolas, fusiles, FAMAs, pistolas ametralladoras,...), fusiles ametralladores, lanzacohetes anticarro, morteros...

(63) Véase la tendencia a la "corporalización" (término con el que el autor designa la militarización) de los oficiales de las CRS denunciada por organizaciones sindicales de policías, como

el sindicato autónomo de las CRS (*Le Monde*, 8-VI-1975) y la CGT (*Le Monde*, 12-XII-1975).

(64) Respecto al tema de la utilización hay que considerar la eficacia de los VBRG de los escuadrones de Gendarmería Móvil para franquear barricadas y obstáculos de toda clase (neumáticos incendiarios, vehículos volcados,...) eventualmente situados por los manifestantes sobre la vía pública.

(65) En una entrevista realizada el 15-IV-1975 en el telediario de las 13 horas de TF1, J. Cochar, entonces Director de la Gendarmería evocaba la existencia de "una vieja doctrina que consiste en equilibrar el ritmo de las misiones de la Gendarmería Móvil y de las CRS".

(66) En el curso de ese asalto, dos gendarmes móviles resultaron muertos y otros heridos.

(67) R. Cousin declaraba a la prensa: "He solicitado la retirada de Córcega de las CRS. He indicado en efecto que los miembros de las CRS no estaban ni equipados, ni entrenados para ese tipo de manifestaciones... Las CRS permanecerán en Córcega, pero no serán empleadas más que en misiones de refuerzo" (*Le Monde*, 29-VIII-1975). Algunos días más tarde, el responsable del Sindicato de Jefe y Oficiales de la Policía Nacional, H. Marient, insistía sobre los límites jurídicos en el empleo de las CRS, precisando que "elemento civil de la fuerza pública, las CRS deben mantenerse dentro de los límites compatibles con su naturaleza jurídica" (*Le Monde*, 2-IX-1975).

(68) En el curso de los mismos un manifestante iba a encontrar la muerte y más de cien resultaron heridos.

(69) Con objeto de mantener a los manifestantes a una distancia prudencial de la central, el prefecto Jannin había organizado dos líneas de defensa concéntricas apoyadas en el Ródano. Si la primera línea de defensa puramente disuasiva había sido fácilmente franqueada por los manifestantes, los enfrentamientos comenzaron verdaderamente a nivel de la segunda línea de contención.

(70) Lo que explica el pesado tributo pagado por la GN en el ámbito del mantenimiento del orden en Nueva Caledonia, en especial con motivo de los trágicos sucesos de Fayaoué del 22-IV-1988.

(71) Ver artículo de M. Long, "La Gendarmería y el Estado de Derecho", Revista Francesa de Derecho Administrativo, noviembre-diciembre 1991, páginas 881 a 886.